

	DIRECCION LOGISTICA	PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SA-DAL-008-2023
	OBJETO: "PRORROGA DE LA GARANTIA EXIGIDA EN LA RESOLUCIÓN No. 00095 DE 26 DE ABRIL DE 2018 POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICO LA RESOLUCIÓN No. 000451-2015, A TRAVÉS DE LA CUAL SE OTORGO POR PARTE DE CORMAGDALENA UN PERMISO DE CRUCE A LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE DE CONECTIVIDAD VEHICULAR ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN ESTANISLAO Y SOPLAVIENTO UBICADOS SOBRE EL CANAL DEL DIQUE EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, SEGÚN EL PARAGRAFO QUINTO DEL ARTICULO SEPTIMO DE LA MISMA RESOLUCION"	

RESOLUCIÓN No. 1342 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2023.

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SA-DAL-008-2023, CUYO OBJETO ES "PRORROGA DE LA GARANTIA EXIGIDA EN LA RESOLUCIÓN No. 00095 DE 26 DE ABRIL DE 2018 POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICO LA RESOLUCIÓN No. 000451-2015, A TRAVÉS DE LA CUAL SE OTORGO POR PARTE DE CORMAGDALENA UN PERMISO DE CRUCE A LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE DE CONECTIVIDAD VEHICULAR ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN ESTANISLAO Y SOPLAVIENTO UBICADOS SOBRE EL CANAL DEL DIQUE EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, SEGÚN EL PARAGRAFO QUINTO DEL ARTICULO SEPTIMO DE LA MISMA RESOLUCION".

La **DIRECTORA LOGISTICA** del **DEPARTAMENTO DE BOLIVAR**, en uso de sus competencias legales, especialmente las atribuidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, y en especial lo contemplado en el Decreto No. 381 de 2022 en materia contractual, expedido por el señor Gobernador de Bolívar

C O N S I D E R A N D O :

Que, en desarrollo de sus competencias legales, el **DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR** a través de la **DIRECCIÓN LOGÍSTICA** determinó la necesidad **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SA-DAL-008-2023**, CUYO OBJETO ES: **"PRORROGA DE LA GARANTIA EXIGIDA EN LA RESOLUCIÓN No. 00095 DE 26 DE ABRIL DE 2018 POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICO LA RESOLUCIÓN No. 000451-2015, A TRAVÉS DE LA CUAL SE OTORGO POR PARTE DE CORMAGDALENA UN PERMISO DE CRUCE A LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE DE CONECTIVIDAD VEHICULAR ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN ESTANISLAO Y SOPLAVIENTO UBICADOS SOBRE EL CANAL DEL DIQUE EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, SEGÚN EL PARAGRAFO QUINTO DEL ARTICULO SEPTIMO DE LA MISMA RESOLUCION"**, a través de la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

Que la **DIRECTORA DE LOGÍSTICA** de la **GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR**, Dra. **KAREN MATOREL BELLO**, atendiendo a las competencias y a las facultades delegadas por el señor Gobernador de Bolívar en Decreto No. 381 de 2022, en materia contractual, adelantó todos los trámites, actuaciones, estudios y presupuesto a la maduración del proyecto y la elaboración de los documentos previos cuyo propósito es satisfacer la necesidad de Contratar: **"PRORROGA DE LA GARANTIA EXIGIDA EN LA RESOLUCIÓN No. 00095 DE 26 DE ABRIL DE 2018 POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICO LA RESOLUCIÓN No. 000451-2015, A TRAVÉS DE LA CUAL SE OTORGO POR PARTE DE CORMAGDALENA UN PERMISO DE CRUCE A LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE DE CONECTIVIDAD VEHICULAR ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN ESTANISLAO Y SOPLAVIENTO UBICADOS SOBRE EL CANAL DEL DIQUE EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, SEGÚN EL PARAGRAFO QUINTO DEL ARTICULO SEPTIMO DE LA MISMA RESOLUCION"**.

Que una vez verificado por parte de la Administración Departamental, la existencia de apropiación presupuestal suficiente y disponible para amparar el costo máximo estimado de la contratación en referencia, acorde con los estudios financieros y de precios efectuados por esa dependencia, se determinó que el mismo asciende a la suma de: **QUINIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS (\$590,000,000.00)**, incluido todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, amparados por el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal

	DIRECCION LOGISTICA	PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SA-DAL-008-2023
	OBJETO: "PRORROGA DE LA GARANTIA EXIGIDA EN LA RESOLUCIÓN No. 00095 DE 26 DE ABRIL DE 2018 POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICO LA RESOLUCIÓN No. 000451-2015, A TRAVÉS DE LA CUAL SE OTORGO POR PARTE DE CORMAGDALENA UN PERMISO DE CRUCE A LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE DE CONECTIVIDAD VEHICULAR ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN ESTANISLAO Y SOPLAVIENTO UBICADOS SOBRE EL CANAL DEL DIQUE EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, SEGÚN EL PARAGRAFO QUINTO DEL ARTICULO SEPTIMO DE LA MISMA RESOLUCION"	

RESOLUCIÓN No. 1342 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2023.

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SA-DAL-008-2023, CUYO OBJETO ES "PRORROGA DE LA GARANTIA EXIGIDA EN LA RESOLUCIÓN No. 00095 DE 26 DE ABRIL DE 2018 POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICO LA RESOLUCIÓN No. 000451-2015, A TRAVÉS DE LA CUAL SE OTORGO POR PARTE DE CORMAGDALENA UN PERMISO DE CRUCE A LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE DE CONECTIVIDAD VEHICULAR ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN ESTANISLAO Y SOPLAVIENTO UBICADOS SOBRE EL CANAL DEL DIQUE EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, SEGÚN EL PARAGRAFO QUINTO DEL ARTICULO SEPTIMO DE LA MISMA RESOLUCION".

NÚMERO DE CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.	FECHA CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.	VALOR CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 1235	Once (11) del mes septiembre de 2023	QUINIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS (\$590,000,000)

Que conforme a los resultados de los estudios aludidos, resultó conveniente y oportuno adelantar el proceso cuyo objeto se ha indicado, mediante la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA**, de conformidad con lo estipulado en el literal a) del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

Que una vez agotada la fase anterior, la precitada funcionaria determinó los requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico y financieros que se consignaron en el estudio previo y que sirvieron de base para la adopción del proyecto de pliego de condiciones documento que se dio a conocer a las veedurías ciudadanas, organismos de control y comunidad en general, mediante su difusión en el SECOP II - www.colombiacompra.gov.co y a través de aviso de convocatoria.

Que una publicados los documentos del proceso anteriormente mencionados en la Plataforma Secop II, no se recibieron observaciones algunas frente a los mismo.

Que mediante la Resolución No. 1265 del 15 de noviembre de 2023, se ordenó la apertura del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SA-DAL-008-2023**, cuyo objeto es: **"PRORROGA DE LA GARANTIA EXIGIDA EN LA RESOLUCIÓN No. 00095 DE 26 DE ABRIL DE 2018 POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICO LA RESOLUCIÓN No. 000451-2015, A TRAVÉS DE LA CUAL SE OTORGO POR PARTE DE CORMAGDALENA UN PERMISO DE CRUCE A LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE DE CONECTIVIDAD VEHICULAR ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN ESTANISLAO Y SOPLAVIENTO UBICADOS SOBRE EL CANAL DEL DIQUE EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, SEGÚN EL PARAGRAFO QUINTO DEL ARTICULO SEPTIMO DE LA MISMA RESOLUCION"**, e igualmente en la misma fecha se adoptaron los pliegos de condiciones definitivos.

	DIRECCION LOGISTICA	PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SA-DAL-008-2023
	OBJETO: "PRORROGA DE LA GARANTIA EXIGIDA EN LA RESOLUCIÓN No. 00095 DE 26 DE ABRIL DE 2018 POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICO LA RESOLUCIÓN No. 000451-2015, A TRAVÉS DE LA CUAL SE OTORGO POR PARTE DE CORMAGDALENA UN PERMISO DE CRUCE A LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE DE CONECTIVIDAD VEHICULAR ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN ESTANISLAO Y SOPLAVIENTO UBICADOS SOBRE EL CANAL DEL DIQUE EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, SEGÚN EL PARAGRAFO QUINTO DEL ARTICULO SEPTIMO DE LA MISMA RESOLUCION"	

RESOLUCIÓN No. 1342 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2023.

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SA-DAL-008-2023, CUYO OBJETO ES "PRORROGA DE LA GARANTIA EXIGIDA EN LA RESOLUCIÓN No. 00095 DE 26 DE ABRIL DE 2018 POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICO LA RESOLUCIÓN No. 000451-2015, A TRAVÉS DE LA CUAL SE OTORGO POR PARTE DE CORMAGDALENA UN PERMISO DE CRUCE A LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE DE CONECTIVIDAD VEHICULAR ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN ESTANISLAO Y SOPLAVIENTO UBICADOS SOBRE EL CANAL DEL DIQUE EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, SEGÚN EL PARAGRAFO QUINTO DEL ARTICULO SEPTIMO DE LA MISMA RESOLUCION".

Que el 15 de noviembre de 2023, se recibieron a través del aplicativo correspondiente la manifestación de interés de los siguientes proponentes:

[VER LISTA DE INTERESADOS PUBLICADA](#)

Posición	Fecha y hora de interés	entidad
8	15/11/2023 16:59	 SEGUROS DEL ESTADO SA Servicios de seguros y pensiones COLOMBIA, Bogotá DC Número de documento 850009578

Que el día 22 de noviembre de 2023, siendo las 10: 00 a.m, conforme al cronograma establecido en el pliego de condiciones, se desarrolló el cierre del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SA-DAL-008-2023**, el cual se resume así:

LISTA DE OFERTAS					Abrir Panel	Opciones
Referencia de oferta	entidad	Evaluación	Presentada	oferta		
SEGUROS DEL ESTADO SA SA-DAL-008-2023	SEGUROS DEL ESTADO SA	Oferta en evaluación	21/11/2023 17:52	580.000.000 COP		

Que con fecha 23 de noviembre se publicó en la plataforma Secop II, de conformidad con la Adenda No.1 de este proceso, el informe preliminar de verificación de la propuesta, el cual arrojó el siguiente resultado:

CONSOLIDADO PRELIMINAR DE EVALUACION

Nº	PROponentes	CAPACIDAD JURÍDICA	CAPACIDAD TÉCNICA	CAPACIDAD FINANCIERA	Observación
1	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

Que una vez terminado el plazo para la presentación de subsanaciones y observaciones al informe de verificación o evaluación, no se presentó observación alguna por parte de los proponentes, por lo que el informe de evaluación preliminar de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros de la propuesta presentada, queda en firme como informe definitivo así:

	DIRECCION LOGISTICA	PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SA-DAL-008-2023
	OBJETO: "PRORROGA DE LA GARANTIA EXIGIDA EN LA RESOLUCIÓN No. 00095 DE 26 DE ABRIL DE 2018 POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICO LA RESOLUCIÓN No. 000451-2015, A TRAVÉS DE LA CUAL SE OTORGO POR PARTE DE CORMAGDALENA UN PERMISO DE CRUCE A LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE DE CONECTIVIDAD VEHICULAR ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN ESTANISLAO Y SOPLAVIENTO UBICADOS SOBRE EL CANAL DEL DIQUE EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, SEGÚN EL PARAGRAFO QUINTO DEL ARTICULO SEPTIMO DE LA MISMA RESOLUCION"	

RESOLUCIÓN No. 1342 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2023.

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SA-DAL-008-2023, CUYO OBJETO ES "PRORROGA DE LA GARANTIA EXIGIDA EN LA RESOLUCIÓN No. 00095 DE 26 DE ABRIL DE 2018 POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICO LA RESOLUCIÓN No. 000451-2015, A TRAVÉS DE LA CUAL SE OTORGO POR PARTE DE CORMAGDALENA UN PERMISO DE CRUCE A LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE DE CONECTIVIDAD VEHICULAR ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN ESTANISLAO Y SOPLAVIENTO UBICADOS SOBRE EL CANAL DEL DIQUE EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, SEGÚN EL PARAGRAFO QUINTO DEL ARTICULO SEPTIMO DE LA MISMA RESOLUCION".

CONSOLIDADO DEFINITIVO DE EVALUACION

Nº	PROponentes	CAPACIDAD JURÍDICA	CAPACIDAD TÉCNICA	CAPACIDAD FINANCIERA	Observación
1	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos habilitantes, la Entidad calificará la oferta con los siguientes puntajes:

CRITERIO DE EVALUACION	PUNTAJE MAXIMO	PUNTAJE TOTAL
1. CRITERIO DE EVALUACION ECONOMICA		
A. Menor precio total de la prima	800	800
2. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL		
B. Apoyo a la industria nacional	100	0
3. PERSONAL EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD		
C. Certificación de personal en condición de discapacidad	100	0
TOTAL PUNTAJE		800

	DIRECCION LOGISTICA	PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SA-DAL-008-2023
	OBJETO: "PRORROGA DE LA GARANTIA EXIGIDA EN LA RESOLUCIÓN No. 00095 DE 26 DE ABRIL DE 2018 POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICO LA RESOLUCIÓN No. 000451-2015, A TRAVÉS DE LA CUAL SE OTORGO POR PARTE DE CORMAGDALENA UN PERMISO DE CRUCE A LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE DE CONECTIVIDAD VEHICULAR ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN ESTANISLAO Y SOPLAVIENTO UBICADOS SOBRE EL CANAL DEL DIQUE EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, SEGÚN EL PARAGRAFO QUINTO DEL ARTICULO SEPTIMO DE LA MISMA RESOLUCION"	

RESOLUCIÓN No. 1342 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2023.

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SA-DAL-008-2023, CUYO OBJETO ES "PRORROGA DE LA GARANTIA EXIGIDA EN LA RESOLUCIÓN No. 00095 DE 26 DE ABRIL DE 2018 POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICO LA RESOLUCIÓN No. 000451-2015, A TRAVÉS DE LA CUAL SE OTORGO POR PARTE DE CORMAGDALENA UN PERMISO DE CRUCE A LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE DE CONECTIVIDAD VEHICULAR ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN ESTANISLAO Y SOPLAVIENTO UBICADOS SOBRE EL CANAL DEL DIQUE EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, SEGÚN EL PARAGRAFO QUINTO DEL ARTICULO SEPTIMO DE LA MISMA RESOLUCION".

Que, en mérito de lo expuesto, la **DIRECTORA ADMINISTRATIVA LOGISTICA** del **DEPARTAMENTO DE BOLIVAR**, acatando la recomendación del Comité Evaluador y en uso de sus facultades legales,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar a **SEGUROS DEL ESTADO S.A**, identificado con el Nit. No. 8 6 0 0 0 9 5 7 8 – 6, representada legalmente por el Sr. **ROBERTO MANUEL GONZALEZ POSADA** de C. C. No. 9077675 de CARTAGENA. el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SA-DAL-008-2023, CUYO OBJETO ES "PRORROGA DE LA GARANTIA EXIGIDA EN LA RESOLUCIÓN No. 00095 DE 26 DE ABRIL DE 2018 POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICO LA RESOLUCIÓN No. 000451-2015, A TRAVÉS DE LA CUAL SE OTORGO POR PARTE DE CORMAGDALENA UN PERMISO DE CRUCE A LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE DE CONECTIVIDAD VEHICULAR ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN ESTANISLAO Y SOPLAVIENTO UBICADOS SOBRE EL CANAL DEL DIQUE EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, SEGÚN EL PARAGRAFO QUINTO DEL ARTICULO SEPTIMO DE LA MISMA RESOLUCION"**, por un valor de **VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA DE : QUINIENTOS NOVENTA MIL PESOS (\$ 590.000.000)** incluido tributos y demás contribuciones especiales aplicables al contrato en que incurra el contratista.

ARTÍCULO SEGUNDO: En términos de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1510 de 2013, compilado por el Decreto 1082 de 2015, el acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario.

ARTÍCULO TERCERO: El proponente favorecido deberá dar estricto cumplimiento al cronograma del proceso, para la suscripción del contrato, vencidos los cuales sin lograr la suscripción del mismo, la Entidad hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales concernientes a obtener el reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía y sin perjuicio de la inhabilidad para contratar de conformidad con el literal e) numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la decisión de adjudicación del artículo primero de la presente Resolución, no procede recurso alguno conforme lo establece el parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución se notifica conforme a las previsiones especiales de las normas de contratación estatal.

	DIRECCION LOGISTICA	PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SA-DAL-008-2023
	OBJETO: "PRORROGA DE LA GARANTIA EXIGIDA EN LA RESOLUCIÓN No. 00095 DE 26 DE ABRIL DE 2018 POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICO LA RESOLUCIÓN No. 000451-2015, A TRAVÉS DE LA CUAL SE OTORGO POR PARTE DE CORMAGDALENA UN PERMISO DE CRUCE A LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN PUEBTE DE CONECTIVIDAD VEHICULAR ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN ESTANISLAO Y SOPLAVIENTO UBICADOS SOBRE EL CANAL DEL DIQUE EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, SEGÚN EL PARAGRAFO QUINTO DEL ARTICULO SEPTIMO DE LA MISMA RESOLUCION"	

RESOLUCIÓN No. 1342 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2023.

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SA-DAL-008-2023, CUYO OBJETO ES "PRORROGA DE LA GARANTIA EXIGIDA EN LA RESOLUCIÓN No. 00095 DE 26 DE ABRIL DE 2018 POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICO LA RESOLUCIÓN No. 000451-2015, A TRAVÉS DE LA CUAL SE OTORGO POR PARTE DE CORMAGDALENA UN PERMISO DE CRUCE A LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN PUEBTE DE CONECTIVIDAD VEHICULAR ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN ESTANISLAO Y SOPLAVIENTO UBICADOS SOBRE EL CANAL DEL DIQUE EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, SEGÚN EL PARAGRAFO QUINTO DEL ARTICULO SEPTIMO DE LA MISMA RESOLUCION".

ARTÍCULO SEXTO: Publíquese el presente Acto Administrativo en la página del SECOPII www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO SÈPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Turbaco - Bolívar a los VEINTINUEVE (29) días del mes de NOVIEMBRE de 2023.



KAREN MATOREL BELLO
Directora Administrativa logística
Gobernación de Bolívar

Proyectó:


Nohemi González M.
Asesora Jurídica Ext. DAL